

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL- MAGDALENA

PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2024
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 47-245-40-89-001-2023-0320
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDANDO: SILENIA ALVEAR BAENA

Hoy primero (1) de febrero de 2024, paso al despacho demanda ejecutiva radicada electrónicamente el 14 de diciembre de 2024. Sírvase proveer.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Guamal, Magdalena, 1 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en los artículos 422 y 430 del CGP y ley 2213 de 2022. Se pone de presente proceso ejecutivo singular de BANCOLOMBIA S.A., contra SILENIA ALVEAR BAENA, para el recuado judicial de los siguientes conceptos:

RESPECTO DEL PAGARÉ No. 7480084034:

1. Por el capital acelerado a favor del demandante la suma de dieciseis millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho Pesos M/CTE (16.944.448).
 - 1.1. Por concepto de los intereses de mora sobre el capital acelerado del numeral primero, calculados a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta que el pago se verifique a la tasa máxima permitida.
2. Capital vencido la suma de cinco millones ochenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos M/CTE (5.083.332), correspondiente a las cuotas no pagadas:
 - 2.2. Intereses de mora calculados desde el vencimiento de cada cuota hasta que se verifique el pago adeudado a la tasa máxima legal permitida.
 - 2.3. Por la suma de un millón trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos siete pesos M/CTE (\$1.342.407) correspondiente a intereses corrientes liquidados desde el 17 de junio de 2023 y hasta 16 de diciembre de 2023.

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 05 Hoy 02 de FEB de 2024

EL SECRETARIO,

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL- MAGDALENA

Respecto del PAGARÉ No. 7480083139:

3. Por la suma de cuatro millones doscientos setenta y un mil ochenta y cuatro pesos M/CTE (\$4.271.084), de capital acelerado.
- 3.2. intereses moratorios calculados desde la presentación de esta demanda hasta que se verifique el pago a la tasa máxima legal permitida.
- 3.3. Por concepto de capital vencido la suma de un millón ochocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y tres (\$1.872.363) desde el 30 de julio al 30 de noviembre de 2023.
- 3.4. intereses de mora sobre el capital acelerado desde el vencimiento de cada cuota hasta que se verifique el pago a la tasa máxima permitida.
- 3.5. intereses corrientes sobre el saldo insoluto por la suma de novecientos veintidos mil doscientos veintisiete pesos M/CTE (\$922.227) desde el 30 de junio al 8 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Se ordena el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 224-16723 de la ORIP del Banco Magdalena de propiedad de la demandada.

Se ordena el embargo de las sumas de dinero que tenga la demanda en los siguientes bancos: Bancolombia, Davivienda, Occidente, Bogotá, Av Villas, Agrario, Popular, HELM, CITYBANK, BCSC, BBVA, FALABELLA, SUDAMERIS, BANCAMIA, MUNDO MUJER, NEQUI, DAVIPLATA.

Sobre costas y agencias en Derecho oportunamente se resolverá.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al demandado, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y con diez (10) días para contestar y hacer valer sus derechos, términos que corren conjuntamente.

CUARTO: HÁGASELE entrega del traslado dejando constancia de ello.

QUINTO: Concédase personería para actuar en favor del demandante al Dra. Katherine Velilla Hernandez en los terminos y condiciaoones del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 05 Hoy 02 de FEB de 2024

EL SECRETARIO,


HANSLE DAVIA CASTRO GUTIÉRREZ.